

- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.
 d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.
 f) Tres fotografías tamaño carnet.
 g) Carnet de conducir de primera o de primera especial.

7.^a El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.^a Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957 cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 5 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se hace público el resultado del concurso libre convocado en 4 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13) para cubrir plazas vacantes de Ingenieros Agrónomos adjuntos a las Inspecciones de Zonas del Organismo.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación final
1	D. Ulises Calvo Escalera	4,80
2	D. Juan José Burgaz López	4,15
3	D. Francisco Espeja Gómez	3,95
4	D. Vicente Fernández Lobato	3,40
5	D. Antonio Vidal-Aragón Martínez	3,10

Los señores concursantes anteriormente relacionados aportarán ante la Sección Central del Servicio, dentro del plazo de treinta días hábiles, todos y cada uno de los documentos exigidos en la norma quinta de la convocatoria del concurso. Madrid, 27 de mayo de 1967.—El Delegado nacional, Licio de la Fuente y de la Fuente.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de mayo de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Imos, Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar cualquiera de los idiomas siguientes: danés, sueco o noruego, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificados del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas de Gran Canaria, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Especificar el idioma de que desean examinarse y los que se alegan como méritos.
- Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se comunicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Las Palmas de Gran Canaria, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de la publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral, cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.

- g) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
h) Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Décima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Las Palmas de Gran Canaria

ITINERARIOS Y DATOS TURÍSTICOS

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes trenes Talgo, Taf y Ter. Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Distancia en millas a la Península de los principales puertos del archipiélago canario.—Consideraciones acerca de la situación de la isla de Gran Canaria en la ruta marítima Europa-América del Sur

Tema 5. Comunicaciones marítimas y aéreas de la isla de Gran Canaria con la Península, con el extranjero y con las restantes islas del archipiélago canario.

Tema 6. Comunicaciones en el interior de la isla de Gran Canaria.

Tema 7. Itinerario práctico para la visita de la isla de Gran Canaria en un día.

Tema 8. Itinerario práctico para la visita de la isla en dos días.

Tema 9. Itinerario práctico para la visita de la isla en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 10. Itinerario para la visita urgente de la isla de Gran Canaria en seis horas.

Tema 11. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Lanzarote

Tema 12. Excursiones interesantes en la isla de Lanzarote.

Tema 13. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Fuerteventura

Tema 14. Excursiones interesantes en la isla de Fuerteventura.

Tema 15. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Gran Canaria.—Precios y horarios.

Tema 16. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en la provincia de Gran Canaria.

Tema 17. Balnearios y aguas medicinales en la provincia de Gran Canaria.

Tema 18. Turismo deportivo en la provincia de Gran Canaria.—Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 19. Documentación turística sobre la provincia de Gran Canaria.—Guías descriptivas, libros, mapas de carretera, etcétera.

LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN TURÍSTICA

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Camping en España.

Tema 3. La administración turística española; rutas nacionales.—Establecimientos turísticos propiedad del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca; emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo: sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de iniciativas de turismo.—Centros y zonas de interés turístico.—Comisiones Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El seguro turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro, tarifas de aplicación del seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 11. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matricula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Las Palmas de Gran Canaria

ARTE Y FOLKLORE

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Gran Canaria.

Tema 2. El renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.—Monumentos renacentistas en la isla de Gran Canaria.

Tema 3. Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la provincia de Gran Canaria.

Tema 4. Manifestaciones artísticas de la civilización guanche.

Tema 5. Examen de conjunto de la riqueza artística de la provincia de Gran Canaria.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros armas encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 8. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 9. Artistas y escritores más destacados de Gran Canaria.

Tema 10. Fiestas principales en la provincia de Gran Canaria.—Cantos y danzas canarias.

Tema 11. El traje y la vivienda populares en Canarias.

Tema 12. Gastronomía y vinos de Canarias.—Tradiciones y leyendas en la provincia de Gran Canaria.

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1. Situación y características generales del archipiélago canario.—Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.—Especial consideración de la isla de Gran Canaria

Tema 2. La agricultura, ganadería e industria en Canarias con especial consideración de la provincia.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Gran Canaria.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.

Tema 4. Nociones de historia general de España.—La Reconquista

Tema 5. Historia del archipiélago canario hasta su descubrimiento.—Principales teorías acerca de la raza de los aborígenes de Canarias.

Tema 6. Breve historia de Gran Canaria a partir de su incorporación a Castilla.

Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 9. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 10. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la guerra de Independencia.

Tema 12. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Período revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
Tema 14. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspira la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 15. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 16. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 17. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús.—San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 18. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha.—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 19. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 20.—La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 21. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se resuelven los exámenes convocados por Orden de 4 de julio de 1966 para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de Santiago de Compostela.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de Santiago de Compostela, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y de conformidad con la misma este Ministerio ha tenido a bien,

Declarar aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes de Santiago de Compostela a los siguientes señores:
Guías-Intérpretes:

Castro Ramos, José Héctor: Inglés.
Vázquez González, Alfredo: Inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1967.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso restringido convocado para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de la Escala General Técnico-Administrativa.

Han sido admitidos a tomar parte en el concurso restringido convocado por esta excelentísima Diputación Provincial para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de la Escala General Técnico-Administrativa los siguientes aspirantes:

D.^a Amelia Ubeda Francés.
D. Vicente Martínez-Pinna Cazador.

No se hace ninguna exclusión.

Alicante, 1 de junio de 1967.—El Presidente, Pedro Zaragoza Orts.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía.—5.547-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer cinco plazas de Conservador de Museos del Grupo de Servicios Especiales.

En el concurso libre para proveer cinco plazas de Conservador de Museos del Grupo de Servicios Especiales (dos, Museo Etnológico; una, Museo de Zoología; una, Instituto Botánico, y una, Mentora Alsina). Ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

D. Juan Elias Garriga (Museo Etnológico).
D. Olegario Escolá Boada (Museo de Zoología).
D. Ricardo Gutiérrez Jódar (Mentora Alsina).
D.^a Susana Ludonneau Cade (Instituto Botánico).
D. Joaquin Macho Doria (Museo de Zoología).
D. Antonio Ollé Pinell (Museo Etnológico).
D. Enrique Tormo Freixes (Museo Etnológico).
D. Antonio Vallés Petit (Museo Etnológico).

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifrá Heras, Profesor de la Universidad de Barcelona; don Carlos Tejera Victory, y como suplente: Don Enrique de la Rosa Indurain, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Juan Ainaud de Lasarte, Director general técnico de los Museos Municipales de Arte.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.443-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música (Violín).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 138, de 10 de junio de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música (Violín), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la part. 54 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.439-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer tres plazas de Ingeniero Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 138, de 10 de junio de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer tres plazas de Ingeniero Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotadas en la part. 73 del presupuesto con el sueldo base de 28.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración